

Buenos Aires,

VISTO:

Los Decretos DP-211/88, DP-1276/03, DP-1218/04, DP-1297/04, la Resolución DR-1388/02, y:

CONSIDERANDO:

Que, por DP-211/88 se fijó la escala de viáticos para los Señores Senadores de la Nación y Autoridades de esta H. Cámara que deban trasladarse al exterior en cumplimiento de misiones oficiales.

Que, mediante DP-1276/03 se autorizó a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Dirección de Relaciones Oficiales, proceda a la entrega de órdenes de pasajes aéreos y terrestres para cubrir las necesidades de traslado de funcionarios, agentes de custodia u otros requerimientos formulados por los Señores Senadores.

Que, el DP-1218/04 -reglamentado por DP-1297/04-, autorizó a la Secretaría Administrativa a disponer la liquidación de viáticos, al personal que presta servicios en la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnología de la Comunicación, la Dirección de Ceremonial y Protocolo, la Dirección de Prensa o en aquella otra Dirección que en ejercicio de sus funciones deba acompañar a los Señores Senadores Nacionales y/o Autoridades de esta H. Cámara en los viajes que en ese carácter efectúan al interior del país.

Que, las actividades que realizan los Señores Senadores Nacionales y las Autoridades de esta H. Cámara en los viajes al exterior, excepcionalmente requieren la presencia de Directores Generales y Directores de las distintas aperturas de este H. Cuerpo, a quienes incumbe desempeñar funciones inherentes al cargo asignado.

Que, en estas circunstancias, el traslado exige desembolsos para atender gastos personales y de pasajes originados por la tarea a cumplir, extremos no contemplados por la normativa vigente en el ámbito del H. Senado.

Que, el presente se dicta conforme la DR-1388/02, los DP-211/88, DP-1276/03, DP-1218/04.

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS:

EL PRESIDENTE DEL H. SENADO DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ampliense los alcances del DP-211/88 y establécese la escala de viáticos prevista en su Anexo I, en favor de los titulares de la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnología de la Comunicación, la Dirección de Ceremonial y Protocolo, la Dirección de Prensa o de aquella otra Dirección General o Dirección del H. Senado que, en ejercicio de sus funciones, deban acompañar a los Señores Senadores Nacionales y/o Autoridades de esta H. Cámara en los viajes que en ese carácter efectúan al exterior.

ARTICULO 2º.- Ampliense los alcances del DP-1276/03 y autorícese a la Secretaría Administrativa para que, previa intervención de la Dirección de Relaciones Oficiales, disponga la liquidación del importe correspondiente a los pasajes aéreos y/o terrestres a utilizar por los titulares de la Dirección General de Imagen Institucional y Tecnología de la Comunicación, la Dirección de Ceremonial y Protocolo, la Dirección de Prensa o de aquella otra Dirección General o Dirección del H. Senado que, en ejercicio de sus funciones, deban acompañar a los Señores Senadores Nacionales y/o Autoridades de esta H. Cámara en los viajes que en ese carácter efectúan al exterior.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese.